



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

C. doc. A. doc. R. 1325/90

RESOLUCIÓN N° 0422
EXPEDIENTE N° 2511-9048/90 Alc.1

NEUQUÉN, 10 ABR 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación Técnica debido a las dificultades que se producen para la cobertura de los cargos directivos en las escuelas de educación técnica una vez agotadas las instancias estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario revisar la metodología hasta ahora utilizada a los efectos de agilizar la cobertura de dichos cargos cuando se producen interinatos o suplencias en los establecimientos de educación técnica para garantizar la continuidad de los mismos;

Que la resolución 1325/90 emanada del Consejo Provincial de Educación que autoriza la cobertura de dichos cargos con personal interino, una vez agotadas las instancias estatutarias omite el orden de reemplazo consignado en la Reglamentación del Artículo N°129 Apartado II, Punto 1), Inciso A)(a,b,c,d,e,f,g y h) del Estatuto del Docente – Ley N° 14473. adoptado por Ley Pcial. 956;

Que el Punto 2 de la citada indica "que en todos los casos es obligatorio ocupar los cargos en el orden indicado en el Punto 1;

Que en el Punto 3 Incisos (1,2,3,4) de la misma se da como alternativa ante la absoluta imposibilidad de efectuar un reemplazo transitorio en las condiciones precitadas en el Apartado II (Punto 1) la realización de un concurso de antecedentes indicando quienes pueden participar;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

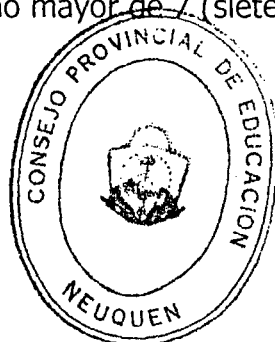
R E S U E L V E

1º) RECTIFICAR la Resolución 1325/90 Expte N° 2511 – 9048/90 la que quedará redactada de la siguiente manera :

- 1) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Educación Técnica una vez agotadas las instancias estatutarias para la cobertura de interinatos y suplencias de cargos directivos escalafonarios a aplicar el Artículo N° 129 y su reglamentación, Apartado II – punto1) Inciso a) Dto 4558/65 (orden de reemplazo) del Estatuto del Docente – Ley 14473 con el personal interino del establecimiento;
- 2) **ESTABLECER** que en caso de absoluta imposibilidad de efectuar un reemplazo transitorio en las condiciones precitadas se realizará un concurso de antecedentes y participarán en orden excluyente los docentes interinos del establecimiento, según lo establece el Punto 3) Incisos (1º,2º,3º y 4º).
- 3) **DETERMINAR** que los antecedentes serán valorados por la Junta de Clasificación -Rama Media- en un lapso no mayor de 7 (siete) días.

ES COPIA


ALEJANDRA BOSSIO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación



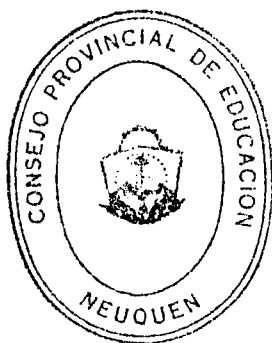
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0422
EXPEDIENTE N° 2511-9048/90 Alc.1

- 2º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Educación Técnica se cursarán las correspondientes comunicaciones de práctica.
- 3º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Centro de Documentación; Dirección de Sueldos; Departamento de Administración de Plantas Funcionales; Junta de Clasificación –Rama Media-; Direcciones Generales de Distritos Regionales –Zonas I, II, III, IV, V, VI y VIII. **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Educación Técnica, a los fines determinados en el Artículo 2º) de la presente Resolución. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación